

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.º **23**

Pitrufoquén, **15 ENE. 2025**

VISTOS.

1. El Art. 4º del DFL. N.º 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.º 7, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufoquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1132 de fecha 01 de abril de 2024, en virtud del cual se asciende a contar del 01 de abril de 2024, al cargo de Secretario Municipal, Directivo grado 7, Planta de Directivos, a la funcionaria Municipal Srta. **Mónica Andrea Rivera Vargas**, C.I N.º 9.447.114-1.
5. El Decreto Alcaldicio N.º 017 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la planta de directores al Sr. **Marco Antonio Hurtado Zapata**.
6. El Decreto Alcaldicio N.º 2899 de fecha 15 de noviembre de 2023, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufoquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 2083 de fecha 11 de diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal, la facultad para firmar, bajo la fórmula **“Por orden de la Alcaldesa”**.
8. El Artículo 9º de la Ley N.º 19.880, Principio de economía procedimental, que indica que “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
9. La ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. El Decreto N.º 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 695 de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba ingresos y gastos 2025, para el Departamento de Administración de Educación Municipal de Pitrufoquén.
12. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 16 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública denominada “Arriendo y mantención de fotocopadoras, costo fijo y variable” Departamento de Educación Municipal de Pitrufoquén ID 3751-2-LE25.
13. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por DFL N.º 1 de 2006 y sus modificaciones.



CONSIDERANDO.

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación Municipal para contratar los servicios de "Arriendo y mantención de fotocopiadoras, costo fijo y variable" Departamento de Educación Municipal de Pitrufrquén.
2. Qué, de conformidad con lo indicado en el punto N° 13 de las bases de licitación referidas, identificadas con el ID 3751-2-LE25, referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto de este municipio integrada por tres de sus funcionarios. Luego dicha comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la alcaldesa de la comuna de Pitrufrquén las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. Qué, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Pitrufrquén que integran la comisión evaluadora prevista en las bases.
4. La necesidad de realizar un acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, en concordancia con lo previsto en el artículo N°4 de la ley 18.695.

DECRETO.

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3751-2-LE25, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufrquén:
 - Leonardo Salgado Ríos, Rut 10.019.134-2, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.
 - Carlos Tenorio León, Rut 16.461.651-7, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Municipal.
 - Miguel Rivera Riquelme, Rut 16.186.883-3, Prevencionista de Riesgos del Departamento de Educación Municipal.
2. **CONSIDÉRESE**, dicha designación desde el 14 de enero del 2025, al 28 de febrero del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden de la Alcaldesa"


MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MRV/MHZ/AMF/CGCV/cl

Distribución: Secretaría DAEM; Finanzas DAEM; Adquisiciones DAEM



www.mpitrufrquen.cl